CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

CEDENTE: SR. PAUL PATRICIO PESANTEZ PULLA

CESIONARIO: SR. ZHELZON YUVANI JIMENEZ

En el cantón Sigsig, provincia del Azuay, república del Ecuador, a los CINCO días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL DIECINUEVE. Comparecen a la celebración del presente contrato: Por una parte, en calidad de cedente el señor PAUL PATRICIO PESANTEZ PULLA, legalmente representado por la señora MARCIA LIDUVINA PULLA COYAGO, conforme demuestra con el poder cuya copia se incorpora a este contrato como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de cesionario el señor ZHELZON YUVANI JIMENEZ CARPIO; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la parroquia Cuchil, sector Cuchil Capilla, de este cantón, la primera y en la Comunidad de Buena Vista, de la parroquia Ludo de este cantón Sígsig, el segundo, de estado civil divorciada y casado, mayores de edad y capaces ante la ley para obligarse y contratar.

SEGUNDA: TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- Mediante el presente instrumento, la primera compareciente por los derechos de su poderdante, señor PAUL PATRICIO PESANTEZ PULLA, al hacer uso del poder que le ha conferido, libre y voluntariamente, expone: Que tiene a bien ceder y transferir a favor del señor ZHELZON YUVANI JIMENEZ CARPIO, todas las setenta acciones del valor de un dólar cada una, que legalmente le corresponden y posee en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CUTCHIL SA.. Aclara que la transferencia lo realiza con todos los derechos que se derivan de ella, sin reserva de ninguna naturaleza que le corresponde en la indicada compañía de Transporte, de manera que el cesionario queda subrogado en vez del cedente, a su vez el cesionario queda facultado para realizar todos los trámites legales y administrativos tanto para el registro de su nombre en la indicada Compañía como en las demás entidades relacionadas con el transporte terrestre para legalizar esta transferencia previo a obtener los permisos correspondientes de operación.

Scanned by CamScanner

TERCERA: ACEPTACION.- Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones contenidas en el presente instrumento, y en especial el señor ZHELZON YUVANI JIMENEZ CARPIO, acepta el contrato en todas sus partes por haberse otorgado a su favor y por estar de acuerdo con sus estipulaciones.

CUARTA: ACLARACION.- Como consecuencia se produce la exclusión del señor PAUL PATRICIO PESANTEZ PULLA, de su calidad de accionista y la inclusión del señor ZHELZON YUVANI JIMENEZ CARPIO, en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CUTCHIL SA. Para que surta los efectos legales consiguientes.

QUINTA: CUANTIA.- La cuantía la fijan en la suma de setenta dólares.

Hasta aquí el contrato que contiene la voluntad expresa de los comparecientes, en cuyo contenido se ratifican y para constancia firman, en los mismos lugar, día y hora de su celebración.

F) MARCIA LIDUVINA PULLA COYAGO

CC: 170753022-4

F) ZHELZON YUVANI JIMENEZ CARPIO

CC: 010496674-2

Scanned by CamScanner

Factura: 001-001-000024015

20190109001D00516

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20190109001D00516

Ante mi, NOTARIO(A) JUSTO RAMIRO ATIENCIA LOMBAIDA de la NOTARÍA PRIMERA , comparece(n) MARCIA LIDUVINA PULLA COYAGO portador(a) de CÉDULA 1707530224 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en SÍGSIG, REPRESENTANDO A SEÑOR PAUL PATRICIO PESANTEZ PULLA, CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 160068333-6 en calidad de COMPARECIENTE; ZHELZON YUVANI JIMENEZ CARPIO portador(a) de CÉDULA 0104966742 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en SÍGSIG, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede TRANSFERENCIA DE ACCIONES, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. SÍGSIG, a 5 DE DICIEMBRE DEL 2019, (16:41).

MARCIA LIDUVINA PULLA COYAGO
CÉDULA: 1707530224

ZHELZON YUVANI JIMENEZ CARPIO
CÉDULA: 0104966742

NOTARIO(A) JUSTO RAMIRO ATIENCIA LOMBAIDA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SÍGSIG

NOTARIA 01
SIGSIG

Scanned by CamScanner

República del Ecuador
Notaría Primera
Sígsig-Azuay

2014	01	09	01	P-01257

ESCRITURA PÚBLICA

DE PODER GENERAL

OTORGA: SR. PAUL PATRICIO PESANTEZ

A FAVOR DE: SRA. MARCIA PULLA COYAGO

CUANTÍA: INDETERMINADA

En el cantón Sígsig, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Ante mí, doctor Ramiro Atiencia Lombaida, Notario Público Primero de este cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública de PODER GENERAL el señor PAUL PATRICIO PESANTEZ PULLA, el compareciente manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia Cuchil del cantón Sígsig, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, mayor de edad y capaz ante la ley para obligarse y contratar a quien de conocerle, personalmente en este acto, doy fe.- Bien instruido en el contenido, objeto y resultados legales del presente acto, a cuya celebración procede libre y voluntariamente, me pide que eleve a escritura pública una en la que conste un PODER GENERAL, otorgado de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece y otorga el presente instrumento público el señor PAUL PATRICIO PESANTEZ PULLA, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia Cuchil del cantón Sígsig, de estado civil soltero, mayor de edad y capaz ante la ley. SEGUNDA:

Scanned by CamScanner

2014	01	09	01	P-01257

ANTECEDENTES.- El compareciente manifiesta que tiene que realizar trámites y diligencias de distinta naturaleza relacionados con sus derechos e intereses, actualmente no puede realizarlos personalmente, por tal razón es de su voluntad otorgar facultades suficientes a una persona de su absoluta confianza para que le represente. TERCERA: PODER GENERAL.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor PAUL PATRICIO PESANTEZ PULLA, por sus propios derechos, de manera libre y voluntaria, expone: Que tiene a bien conferir, como en efecto confiere poder general, amplio y suficiente cuánto en derecho se requiere a favor de su madre la señora MARCIA LIDUVINA PULLA COYAGO, con cédula 170753022-4, domiciliada en la parroquia Cuchil del cantón Sígsig, para que ella, actuando en nombre y representación de los derechos del poderdante, intervenga y realice entre otros los siguientes actos y/o contratos: **a)** Administre todos los bienes, tanto muebles como inmuebles de propiedad del mandante; **b)** venda, done, permute, hipoteque los bienes tanto muebles como inmuebles propiedad del mandante y los que adquiera en el futuro, **c)** adquiera para el mandante cualquier título legal bienes muebles e inmuebles; **d)** para que le represente en cualquier asunto judicial, extrajudicial, notarial y/o administrativo e intervenga en toda clase de juicios, contestando demandas o proponiéndolas, en cualquier instancia que exista a la fecha o se presentare en lo futuro y realizando trámites en cualquier entidad sea pública o privada del país siempre que tenga que ver con los derechos e intereses del poderdante, **e)** cancele gravámenes constituidos a favor del

Scanned by CamScanner

mandante; **f)** entregue o reciba dinero a cualquier título en cualquier institución financiera, mutualistas o cooperativas de ahorro y crédito del país o a personas naturales; **g)** Ceda, gire, acepte cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, etc., **h)** para que solicite préstamos de dinero actualmente o en el futuro, en cualquier institución financiera, bancos o cooperativas de ahorro y crédito del país, **i)** Abra cuentas corrientes o de ahorros en cualquier institución financiera, bancaria, o cooperativas de ahorro y crédito del país y administre dichas cuentas y las ya existentes, realizando toda clase de operaciones bancarias como depositando y retirando dinero de dichas cuentas incluso puede cerrarlas si no conviene a los intereses del poderdante; y, **j)** Firme en nombre del poderdante cualquier documento público o privado; en fin para que manifieste la voluntad del mandante y su expreso consentimiento en todos los actos, contratos y negocios jurídicos que quedan señalados y en los que fueren necesarios, siempre que estén permitidos por la ley, firmando para el efecto toda clase de documentos sean públicos o privados, asimismo le hace extensivo a su mandataria las facultades y atribuciones constantes en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a efectos de que no pueda alegar insuficiencia de poder por falta de cláusula expresa. El mandante faculta a su mandataria sustituir este poder a favor de un abogado de su confianza con fines de Procuración Judicial. CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía es de carácter indeterminada. Hasta aquí el poder que contiene la voluntad expresa del compareciente, en cuyo contenido se ratifica y deja elevado a

Scanned by CamScanner

República del Ecuador
Notaría Primera
Sigsig-Azuay

2014	01	09	01	P-01257

escritura pública a fin de que surta los efectos legales consiguientes. Presenta la cédula de ciudadanía y el certificado del último evento electoral. Cumplidas las formalidades legales, leí este poder íntegramente al otorgante, quien se ratifica en su contenido y firma juntamente conmigo el Notario, en unidad de acto: Doy fe.-

Paul Patricio Pesantez Pulla
CC: 160068333-6

Dr. Ramiro Atiencia L.
NOTARIO
SIGSIG - AZUAY

DOY FE: Que la copia fotostática de la escritura pública que en Dos fojas antecede, es fiel a su original que se otorgó ante mí. En fe de ello confiero esta 1ra copia que sello y firmo en el mismo día de su celebración Sigsig, a 17 de Junio de 2014.

EL NOTARIO

Scanned by CamScanner

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170753022-4
APELLIDOS Y NOMBRES
PULLA COYAGO
MARCIA LIDUVINA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SIGSIG
CUTCHIL
FECHA DE NACIMIENTO 1963-05-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS
E1133I1122
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PULLA JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
COYAGO ZOILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2014-01-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-15
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE

0002 F — JUNTA No.
0002 - 162 — CERTIFICADO No.
1707530224 — CÉDULA No.
PULLA COYAGO MARCIA LIDUVINA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: AZUAY
CANTON: SIGSIG
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: CUTCHIL
ZONA:

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

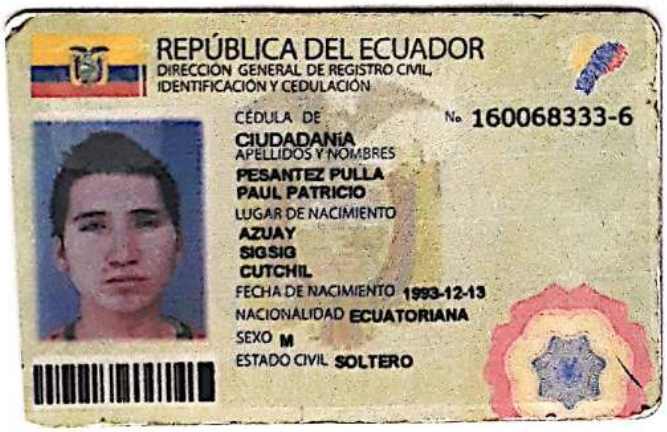

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 160068333-6
APELLIDOS Y NOMBRES
PESANTEZ PULLA
PAUL PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SIGSIG
CUTCHIL
FECHA DE NACIMIENTO 1993-12-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V4443V3242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PESANTEZ ILLESCAS ANGEL FLORENCIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PULLA COYAGO MARCIA LIDUVINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SIGSIG
2014-08-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-14
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Secc. 2019 y Dene. de Autoridades del CPC
160068333-6 002 - 0024
PESANTEZ PULLA PAUL PATRICIO
AZUAY SIGSIG
CUTCHIL
0 USD 0
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AZUAY - 000
624298 7
23/08/2019 14:18:28

Consejo Nacional Electoral
Deleg - Prov - Azuay
RECAUDACIÓN
Firma Autorizada

Scanned by CamScanner

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA
No. 010496674-2

APELLIDOS Y NOMBRES
JIMENEZ CARPIO
ZHELZON YUVANI

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SIGSIG
LUDO

FECHA DE NACIMIENTO 1979-01-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA CRISTINA
PEREZ AVILA

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

V3333V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JIMENEZ AGUILAR MANUEL REDENTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARPIO AGUILAR HILDA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SIGSIG
2015-08-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-07

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0002 M
JUNTA No.

0002 - 264
CERTIFICADO No.

0104966742
CÉDULA No.

JIMENEZ CARPIO ZHELZON YUVANI
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: AZUAY

CANTÓN: SIGSIG

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: LUDO

ZONA: 1

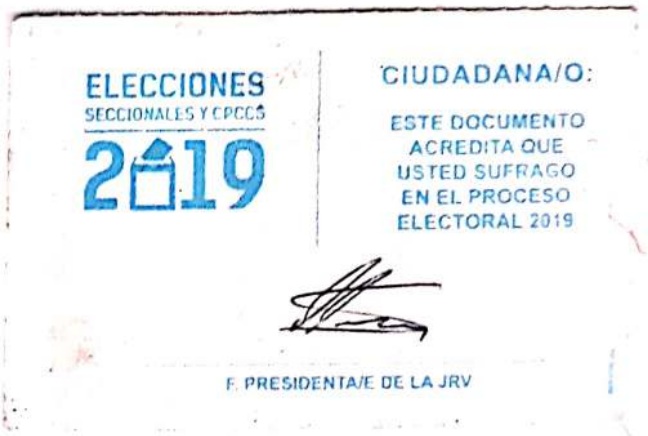

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Scanned by CamScanner